



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 016-OEA-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Administrativa

Lima, 20 de Abril de 2017

Visto, el Expediente N° 03140-17;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-OEA-HONADOMANI-SB/2017 de fecha 30 de Enero de 2017, se aprobó, en vía de regularización, la Baja de Productos Farmacéuticos por haberse vencido en los años 2013 y 2014 respectivamente, según Anexo N° 1, los cuales forman parte de la presente Resolución Administrativa, cuyos valores en Libros y Cuentas Contable 1301.08 Bienes para consumo, es de Seis Mil Novecientos Once con 74/100 Soles (S/. 6,911.74);

Que, mediante Nota Informativa N° 0566-OL-HONADOMANI-SB-2017 de fecha 03 de Marzo de 2017, la Jefa de la Oficina de Logística comunica al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con Resolución Administrativa N° 002-OEA-HONADOMANI-SB/2017, se aprobó la Baja de Productos Farmacéuticos por haberse vencido en los años 2013 y 2014 respectivamente; asimismo, mediante Informe N° 040-JECP-HONADOMANI-SB-2017, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial informa que habiendo revisado la Resolución Administrativa en mención, ha verificado que por error involuntario se ha considerado en el valor de los libros y Cuentas Contable un monto que no corresponde; asimismo, hay variación en los valores de los productos farmacéuticos, el cual se detalla en el cuadro adjunto; es por ello que, solicita a través de su despacho la rectificación de la Resolución Administrativa N° 002-OEA-HONADOMANI-SB-2017;

Que, mediante Memorando N° 384-2017-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 03 de Marzo de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite el expediente para que se proceda a proyectar la rectificación de la Resolución Administrativa N° 002-OEA-HONADOMANI-SB-2017;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, estando a lo solicitado por el Equipo de Control Patrimonial, de la Oficina de Logística;

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones establecidas por el numeral 6.2.2 del acápite 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes





Estatales", y el Artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 002-OEA-HONADOMANI-SB/2017 de fecha 30 de Enero de 2017, de la siguiente manera:

DICE:



APROBAR, en vía de regularización, la Baja de Productos Farmacéuticos por haberse vencido en los años 2013 y 2014 respectivamente, según Anexo N° 1, los cuales forman parte de la presente Resolución Administrativa, cuyos valores en Libros y Cuentas Contable 1301.08 Bienes para consumo, es de Seis Mil Novecientos Once con 74/100 Soles (S/. 6,911.74);

DEBE DECIR:

APROBAR, en vía de regularización, la Baja de Productos Farmacéuticos por haberse vencido en los años 2013 y 2014 respectivamente, según Anexo N° 1, los cuales forman parte de la presente Resolución Administrativa, cuyos valores en Libros y Cuentas Contable 1301.08 Bienes para consumo, es de Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres con 71/100 Soles (S/. 4,393.71).



Artículo Segundo.- Mantener vigentes todos los términos y condiciones de la Resolución Administrativa N° 002-OEA-HONADOMANI-SB/2017, no modificados por la presente Resolución Administrativa.

Artículo Tercero.- El Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, queda encargado de remitir copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria dentro de los diez (10) días hábiles de emitida al IGSS y a la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas.



Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"

Dr. ROBERTO ALFARO CASADO LÓPEZ
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
E.O. 001

RACI/JCVO
c.c.

- OE
- OL
- OAJ
- DAT
- SF
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FECATARIO 20 ABR. 2017
Reg. N° Fecha.....



DICE:

RELACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA BAJA

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VENCIDOS AÑO 2013 Y 2014

UNID.	PRODUCTO	CONCENTRACION	CANTIDAD	VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AMPOLLA	SUERO ANTILOXOCÉLICO		01	ene-13	74.30	74.30
AMPOLLA	NITROPRUSIATO DE SODIO	50MG/2ML	05	abr-13	32.203390	161.01695
AMPOLLA	ENALAPRIL	1.25 MG/ML	54	jul-13	24.895728	1,344.37
AMPOLLA	ESTREPTOMICINA	1 GR.	12	dic-13	3.464286	41.571432
FRASCO	DICLOXACIUNA	250 MG/5ML	20	ene-14	1.519000	30.38
UND.	INMUNOGLOBULINA TETANICA		57	ene-14	75.00	4,275.00
AMPOLLA	MIDAZOLAN	5 MG	44	feb-14	0.625159	27.506996
UND.	TOXINA BOTULINICA TIPO A	100U	01	mar-14	957.6000	957.6000
						6,911.7447

DEBE DECIR:

RELACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA BAJA

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VENCIDOS AÑO 2013 Y 2014

UNID.	PRODUCTO	CONCENTRACION	CANTIDAD	VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AMPOLLA	SUERO ANTILOXOCÉLICO	8 G/5 ML INY	01	ene-13	77.39	77.39
AMPOLLA	NITROPRUSIATO DE SODIO	50MG/2ML	05	abr-13	47.500	237.50
AMPOLLA	ENALAPRIL	1.25 MG/ML	54	jul-13	24.89537	1,344.35
AMPOLLA	ESTREPTOMICINA	1 GR.	12	dic-13	3.464167	41.57
FRASCO	DICLOXACILINA	250 MG/5ML	20	ene-14	1.741061	34.82
UND.	INMUNOGLOBULINA TETANICA	125UI/ML INY 2ML	40	ene-14	10	400.00
UND.	INMUNOGLOBULINA TETANICA	125UI/ML INY 2ML	17	ene-14	75	1,275.00
AMPOLLA	MIDAZOLAN	5 MG	44	feb-14	0.579127	25.48
UND.	TOXINA BOTULINICA TIPO A	100U	01	mar-14	957.6	957.60
						4,393.71



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

C.P.C. AQUILA DE LA CRUZ SOTO
Jefe del Equipo de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HORAACOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. ADRIANA F. JIMENEZ RODRIGUEZ
Jefe del Equipo de Control Patrimonial

Reg. N° 20 ABR. 2011
Fecha: 20 ABR. 2011
SR. RODOLFO MICHORANCA GOMEZ
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Interrogado